

Donne, D. Diego Lopez Sullen, y D. Narre Oriente  
Tante Jurador.

Se represente a S. M. y  
H. Consejo, sobre el  
asunto de Unica con-  
tribucion, y repartim.  
de este Pueblo

Miroyrelacion dela ritarion mandada hazer  
en este Cavildo, poredula antedicha, y expresion de su  
efecto, en fuerza de lo resuelto en el de diez y ocho del com.  
para tratar y determinar lo que combenga, sobre la partida  
que ha tocado a los Propios de esta Ciudad, de la Unica contri-  
bucion, y de mas que conduzca en este importante asunto;  
Desu orden entro en esta Sala Pedro Martinez Portero  
de ella, y certifico haber practicado dicha ritarion  
Generalmente, con todos los Cavalleros Capitulares  
que se hallan en esta Poblacion, Diputados del Comun, y  
Personero del; Y se manifesto al Ayuntamiento  
que el fondo Real que se ha repulado a dichos Propios, es  
el de sesenta y cinco mill, trescientos cincuenta y cinco  
reales y veinte y dos mrs.; y se le ha repartido quatro  
mill de trescientos noventa y un reales con sesenta y tres  
den. Pueblo Industrial a saber de trescientos treinta  
mill, doscientos veinte y quatro d. y un maravedi, y lo  
le reparto por esto veinte y quatro mill de trescientos  
ochenta y cinco mrs.; que ambas partidas suman  
veinte y ocho mill nuevecientos noventa y nueve d. y  
diez y ochomrs.; Y se es por ciento de esta Cantidad